



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 291-2021-MDH

HUAURA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 111-2021-OPP-AACG/MDH, el Informe N° 909-2021-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 633-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 3114-2021-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y TUBERÍA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2446698, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 27 de agosto del año 2021, la entidad municipal suscribe el Contrato N° 040-2021-MDH para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y TUBERÍA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2446698, con el Consorcio Integración;

Que, mediante la Carta N° 016-DS, de fecha 01 de diciembre del año 2021, el Sr. Miguel Sosa Ugalde, en calidad de Gerente General de la Empresa Consultora DIARSO, remite el Deductivo de la Obra N° 01, y a través de la Carta N° 019-DS, remite el Adicional de Obra por Mayores Metrados de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y TUBERÍA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2446698, para su revisión y aprobación por parte de la entidad municipal;

Que, mediante el Informe N° 111-2021-OPP-AACG/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, manifiesta que se ha realizado la revisión y/o evaluación respectiva del Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Deductivo de Obra N° 01, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- El contratista un Adicional de Obra por Mayores Metrados N° 01, por la suma de **S/. 123,522.90 soles**, incluido IGV.
- El adicional se sustenta en el Art. 34 y el Art. 205 de la Ley de Contrataciones del estado y el artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

- El Contratista presenta un Deductivo de Obra N° 01, por la suma de S/. 124,638.20 soles, incluido IGV.
- Se hicieron las anotaciones correspondientes en los Asientos del Cuaderno de Obra Digital.
- El Adicional de Obra por Mayores Metrados N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01, que en conjunto representan el -0.13% por la suma de S/. -1,115.30 soles, incluido IGV.
- En conjunto, la incidencia acumulada entre Adicionales y Deductivos de Obra representan el -0.13% del contrato original; no supera el 15%.

Por lo que recomienda proceder con su aprobación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Informe N° 909-2021-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, solicita la aprobación de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Deductivo de Obra N° 01 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y TUBERÍA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2446698, a efectos de proceder con el pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

### RESUMEN DE PARTIDAS DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
05.00	CAPTACION TIPO GALERIA FILTRANTE		
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA BUZON DE INSPECCION		
05.02.01.01	EXCAVACION C/EQUIPO PARA BUZON DE INSPECCION EN T. NORMAL	m3	5.56
05.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 5km	m3	7.06
05.04	FILTROS		
05.04.01	FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA 19 A 40 mm.	m3	58.40
05.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL	m2	700.00
06.00	LINEA DE CONDUCCION		
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO EN T. NORMAL P/TUB DN 200 MM	m3	60.00
06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 5km	m3	75.00
06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
06.03.03	CODO 45° PVC-SP 200mm	und	5.00
06.03.04	CODO 22.5° PVC-SP 200mm	und	8.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

## RESUMEN DE PARTIDAS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
05.00	CAPTACION TIPO GALERIA FILTRANTE		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	315.71
05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ESTRUCTURA	m2	315.71
05.01.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	315.71
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TUBERIA		
05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN T. NORMAL C/EQUIPO PARA TUBERIA	m.l.	225.00
05.02.02.02	REFINE NIVELACION DE ZANJA EN T. NORMAL	m.l.	300.00
05.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA A TODA PROFUNDIDAD EN T. NORMAL	m.l.	300.00
05.02.02.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL HASTA 1M	m.l.	300.00
05.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 5km	m3	97.65
05.04	FILTROS		
05.04.02	FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA 6 A 15 mm.	m3	1.42
05.04.03	FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA 2 A 4 mm.	m3	3.67
05.04.04	MATERIAL FILTRANTE - FINO	m3	25.10

## PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>95,250.61</b>
GASTOS GENERALES	9.90%	0.00
UTILIDAD	9.90%	9,429.81
<b>SUB TOTAL</b>		<b>104,680.42</b>
IGV 18%		18,842.48
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 123,522.90</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>		<b>14.95 %</b>

*\* No se genera mayores gastos generales*

## PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>88,168.27</b>
GASTOS GENERALES	9.90%	8,728.66
UTILIDAD	9.90%	8,728.66
<b>SUB TOTAL</b>		<b>105,625.59</b>
IGV 18%		19,012.61
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 124,638.20</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>		<b>15.08 %</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

### RESUMEN DE INCIDENCIA

ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01	:	14.95 %
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	:	15.08 %
<b>Σ INCIDENCIA TOTAL</b>	:	<b><u>-0.13 %</u></b>

Que, asimismo señala que de acuerdo al resultado de la evaluación técnica, la sumatoria de los montos consolidados de prestaciones adicionales y deductivos reportados es de **-0.13%** en ese sentido no se solicita una mayor **Disponibilidad Presupuestal**, para la ejecución de mayores metrados de la obra en mención, pero si su posterior **Modificación Presupuestal**, razón por la cual solicita su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, al respecto es preciso señalar el último párrafo del literal b) del artículo 35 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, dispone lo siguiente: respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";

Que, la norma invocada señala que, en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios la información contenida en el expediente técnico respecto de la cantidad de metrados a ejecutar tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible **cuantificar con exactitud** los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para ejecutar una obra de esta naturaleza, así como el monto final que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrá conocerse cuando el contratista culmine la obra;

Que, bajo ese contexto, se puede inferir que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de "**mayores metrados**" cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente,

Que, cabe precisar que según el Anexo N° 1 del Reglamento, señala que el "**mayor metrado**" "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería". Asimismo es de mencionar que, el "metrado" es definido como: "(...) el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.";

Que, es necesario precisar que respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados "(...) El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley”;

Que, el artículo 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

Que, mediante el Informe N° 633-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito al artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emita acto resolutivo de **APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** denominada “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y TUBERÍA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2446698**, y se proceda con el pago correspondiente de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante el Proveído N° 3114-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** denominada “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y TUBERÍA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2446698**, que en conjunto representan el -0.13% por la suma de **S/. -1,115.30 soles**, incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el **ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01**, por la suma de **S/. 123,522.90** (Ciento veintitrés mil quinientos veintidós y 90/100 soles) incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el **DEDUCTIVO DE OBRA N° 01**, por la suma de **S/. 124,638.20** (Ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho con 20/100 soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planes y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo

Plaza de Armas s/n.  
(01) 341 9031

munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe  
www.facebook/munidistritalhuaaura